

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 741/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Moreno Cubero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 741/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001 en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de febrero de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Benavente Céspedes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se resolvió la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 21 de noviembre de 2001 a las 12,30 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 6 de febrero de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Majada del Lobo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Majada del Lobo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

### HECHOS

1. Con fecha 31 de octubre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Majada del Lobo» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar, «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían algunas dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y, cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 2 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Canuto Largo». Se sigue la pared de piedra, la cual sigue la divisoria de aguas, hasta el piquete número 4. Entre el piquete número 4 y número 5 la linde está definida por una pared de piedra que es atravesada por la Garganta Diego Díaz. En el piquete número 5 acaba la pared de piedra y empiezan unos grandes peñascos, cuyos puntos más altos definen la linde que continúa por la divisoria de aguas desde este piquete hasta el piquete número 6. Desde el piquete número 6 y piquetes sucesivos la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra hasta el piquete número 8, punto en el que se encuentra una piedra de enorme dimensión cuyos puntos más altos definen la linde hasta el piquete número 9. Desde el piquete número 9 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Canuto Largo» y comienza la colindancia con la finca «El Lobo». Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 15, la linde continúa definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Lobo» y comienza la colindancia con la finca «El Olivillo». Entre los piquetes número 15 y número 16 la linde está definida por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Olivillo» y comienza la colindancia con la finca «La Balsa».